RESOLUCION DE CONSEJO

SUPERIOR Nº 12/2013

RATIFICACION RESOLUCION

TECNICA Nº 37 -FACPCE.

"Normas de Auditoria, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados"

VISTO:

Las facultades que al Consejo Superior otorga el art. 33 inc. f). de la Ley 8738 (t.o.); y

La Resolución Técnica (RT) Nº 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas -FACPCE-, aprobada el 22 de marzo pasado por la Junta de Gobierno y,

CONSIDERANDO:

Que es atribución de los Consejos Profesionales de Ciencias Económicas el dictado de normas de ejercicio profesional y que estos encomiendan a la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas la elaboración de reglas técnicas sujetas a los acuerdos de confirmación y puesta en vigencia en sus respectivas jurisdicciones.

Que la Resolución Técnica 37 (FACPCE) puesta a examen de este Consejo Superior ha tenido en cuenta las Normas Internacionales de Auditoría (NIA), Normas Internacionales de Encargos de Revisión (NIER), Normas Internacionales de Encargos de Aseguramiento (NIEA) y Normas Internacionales de Servicios Relacionados (NISR) emitidas por el IAASB de la IFAC aunque conservando los principios esenciales de la precedente RT N° 7.

Que ha existido coincidencia en los órganos institucionales y técnicos de la FACPCE y de los Consejos miembros sobre la necesidad de actualizar el régimen de la RT N° 7 incorporando nuevas modalidades del ejercicio profesional derivadas de los instrumentos internacionales y las innovaciones en diversos aspectos de la actividad de auditoria.

Que el despacho de la RT 37 (FACPCE) ha observado el procedimiento previsto para la emisión de Normas Técnicas correspondiendo poner en práctica los compromisos instrumentados en el Acta de Catamarca del 27 de setiembre de 2002 y completar el trámite de aplicación de la norma mediante la homologación que confirme la vigencia en ámbito de la Provincia de Santa Fe.

Que en mérito al alcance y significación de las reformas introducidas por la nueva Norma Técnica respecto de la precedente y de los imprescindibles esfuerzos de actualización y de capacitación que deberán realizar los profesionales para el conocimiento e interpretación del nuevo ordenamiento, se estima conveniente diferir la vigencia por ciento ochenta (180) días.

Que para conservar la armonía de las normas que disciplinen la actividad de auditoría corresponde, por consiguiente, abrogar la resolución que dispone aplicar la RT 7 y la que aprueba la Interpretación N° 5 acerca de Informes sobre Estados Contables Comparativos.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

RESUELVE:

Artículo 1°: Disponer la aplicación en el ámbito territorial de competencia de este Consejo de la Resolución Técnica N° 37 (FACPCE) sobre Normas de Auditoría, Revisión, Otros Encargos de Aseguramiento, Certificación y Servicios Relacionados.

Articulo 2°: Derogar la Resolución de CS N° 02/86 y la Resolución de CS N° 01/07.

Artículo 3°: Establecer la vigencia de la RT 37 (FACPCE) para los encargos que se presten a partir del 1° de julio de 2014, en el caso de encargos cuyo objeto sean estados contables, para los ejercicios iniciados o períodos intermedios correspondientes a ejercicios iniciados a partir del 1° de julio de 2014.

Artículo 4°: Incorporar el texto de la RT 37 a la presente resolución como Anexo "A".

Artículo 5°: Regístrese, hágase conocer a los matriculados, comuníquese a las Cámaras, a la Federación Argentina de Consejos

Profesionales de Ciencias Económicas; publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, en los medios de difusión de ambas Cámaras y archívese.

Rosario, 26 de julio de 2013.

$ 117 211818 Oct. 8

MADERAS PUERTO S.R.L.

DISOLUCION

Se aclara a la publicación efectuada con fecha 29 de Agosto del 2013 en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe:

"Han decidido disolver el Contrato Social de la Sociedad al 31-05-2013, con efecto entre las partes, y designar al Sr. Guillermo Luis Colla, DNI. Nº 31.566.064, Liquidador de la Sociedad".

$ 45 211829 Oct. 8

BORA S.R.L.

MODIFICACION DE CONTRATO

10) Fecha de Cierre del Ejercicio: El 31 de agosto de cada año.

$ 45 211873 Oct. 8

ASOCIACION CIVIL

CORPORACION

EMPRESAS INMOBILIARIAS

ROSARIO

ELECCIONES MIEMBROS COMISIÓN DIRECTIVA

El Consejo Directivo de la Corporación Empresas Inmobiliarias Rosario convoca a los señores asociados de la institución a las Elecciones de miembros de la comisión directiva, un Presidente, un Vice-presidente, un Secretario, un Tesorero tres vocales titulares y dos vocales suplentes a realizarse el día 31 de Octubre del 2013 a las 17 hs. en la sede de la Asociación sita en calle Córdoba 1868 Rosario, las listas de candidatos deberán presentarse en la Corporación con una anticipación no menor de cinco días corridos a la fecha fijada para los comicios con los requisitos del estatuto. Rosario, 1 de octubre de 2013.

Enrique Badaloni

Presidente

Diego Aguiló

Secretario.

$ 135 211913 Oct. 8 Oct. 10

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común, Grupo: F07 Contrato Nº 976 suscripto en fecha 22/01/2010 entre BAUEN ARQUITECTURA SRL - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. QUATTRINI, SEBASTIAN NORBERTO ha sido extraviado por el mismo.

$ 225 211863 Oct. 8 Oct. 15

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES S.R.L. - U.T.E.

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común del Grupo JOV N° 298 suscripto en fecha 21 de Diciembre de 2006 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares S.R.L. - U.T.E.- y los Sres. Alesio María Soledad D.N.I.: 27.858.797; Alesio María Verónica, DNI. 29.901.713 y Pérez María del Carmen DNI. 14.081.293 ha sido extraviado por la misma.

$ 225 211920 Oct. 8 Oct. 15